



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2022

RES. SAGyP N° 569/22

VISTO:

El TEA A-01-00027790-4/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la finalización del contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, de Agostina Bonanata (D.N.I. N° 39.560.598), a partir del 30 de noviembre de 2022 y se propicia la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, en su reemplazo, de Antonella Bonanata (D.N.I. N° 41.824.846), para que preste servicios en la Dirección del Sistema de Conciliación Previa en las Relaciones del Consumo, por la suma mensual de pesos noventa y siete mil doscientos (\$97.200.-), a partir del 1° de diciembre, y hasta el 31 de diciembre de 2022 (v. Adjunto 144576/22). A tal fin se adjuntó el DNI y *Currículum Vitae* de la persona propuesta (v. Adjuntos 144579/22 y 144584/22).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 24163/22).

Que según lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según ley N° 6.588) y de acuerdo a lo establecido por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. MDGPYAC 1757/22).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Antonella Bonanata (v. Adjunto 152230/22).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 11648/2022.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del

Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588.-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588.-).

Que sobre el punto, la contratación que aquí nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ha sido puesta bajo la luz de la normativa vigente relacionada con la materia.

Que en línea con lo antes reseñado y puesto a resolver, corresponderá en primer lugar dejar sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Agustina Bonanata (D.N.I. N° 39.560.598), a partir del 30 de noviembre del corriente año.

Que a su turno, por resultar necesario y conveniente, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Antonella Bonanata (D.N.I. N° 41.824.846), para que preste servicios en la Dirección del Sistema de Conciliación Previa en las Relaciones del Consumo, por la suma mensual de pesos noventa y siete mil doscientos (\$97.200,00), a partir del 1° de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato de locación de servicios que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar a las interesadas y requerir los datos de Antonella Bonanata para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Déjase sin efecto la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Agustina Bonanata (D.N.I. N° 39.560.598), a partir del 30 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Antonella Bonanata (D.N.I. N° 41.824.846), para que preste servicios en la Dirección del Sistema de Conciliación Previa en las Relaciones del Consumo, por la suma mensual de pesos noventa y siete mil doscientos (\$97.200.-), a partir del 1º de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato aprobado en el artículo 2º, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique a las interesadas y requiera los datos de Antonella Bonanata para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Unidad Consejero Dr. Juan Pablo Zanetta, a la Dirección General de Defensa del Litigante -y por su intermedio a la Dirección del Sistema de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido y, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 569/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

